

**AUTORIZAN EL AUMENTO DE LA
CUOTA DEL PERU EN EL FONDO MO-
NETARIO INTERNACIONAL DE
246'000,000 A 330'900,000 DE DERE-
CHOS ESPECIALES DE GIRO**

LEY No. 23725

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Autorízase el aumento de la cuota del Perú en el Fondo Monetario Internacional, de Doscientos Cuarentiséis Millones de Derechos Especiales de Giro (DEG 246'000,000) a Trescientos Treinta Millones Novecientos Mil de Derechos Especiales de Giro (DEG 330'900,000).

Artículo 2º.— De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 10640, el Banco Central de Reserva del Perú atenderá los egresos que se originen por el artículo anterior y emitir a los pagarés u otros documentos necesarios para efectuar el aumento a que él se contrae.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochentitrés.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO.
Presidente del Senado.

ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ, Primer
Vice—Presidente de la Cámara de Diputados.

DOMINGO ANGELES RAMIREZ, Senador Secretario.

PEDRO BARDI ZEÑA, Diputado Secretario.

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA.**

POR TANTO :

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos Ochentitrés.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente
Constitucional de la República.

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA,
Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.